



Presidencia de la República Dominicana

Consejo Nacional para el Cambio Climático y Mecanismo de Desarrollo Limpio
"Año de la Innovación y la Competitividad"

**SOBRE LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ ADMINISTRADOR DE LOS MEDIOS WEB
(CAMWEB)**

CUMPLIENDO CON LA NUEVA NORMATIVA NOTIC A2:2016

RESOLUCION No. 001/2019

QUE SUSTITUYE LA RESOLUCION 002/2018, DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2018 QUE CREA EL COMITÉ ADMINISTRADOR DE LOS MEDIOS WEB (CAMWEB) Y ACTUALIZA DICHO COMITÉ EN EL CONSEJO NACIONAL PARA EL CAMBIO CLIMATICO Y MECANISMO DE DESARROLLO LIMPIO (CNCCMDL).

ING. ERNESTO REYNA ALCÁNTARA, en mi condición de Vicepresidente Ejecutivo, máxima autoridad competente del Consejo Nacional para el Cambio Climático y Mecanismo de Desarrollo Limpio.

CONSIDERANDO: Las recomendaciones hechas por la Oficina Presidencial de Tecnologías de la Información y Comunicación (OPTIC), para la creación de un Comité Administrador de los medios web (CAMWEB) de este Consejo Nacional para el Cambio Climático y Mecanismo de Desarrollo Limpio (CNCCMDL).

VISTO: El Decreto No. 601-08 de fecha 20 de septiembre de 2008, que faculta al Vicepresidente Ejecutivo del Consejo Nacional para el Cambio Climático y Mecanismo de Desarrollo Limpio a establecer la organización y modificaciones pertinentes en la estructura interna del Comité Administrador de los Medios Web (CAMWEB).

VISTA: La norma para el Desarrollo y Gestión de los Medios WEB del Estado Dominicano NORTIC A2:2016, de fecha 29 de julio de 2016, Edición 2da. de la Oficina Presidencial de Tecnologías de la Información y Comunicación (OPTIC), Departamento de Estandarización, Normativas y Auditoria Técnica, con fecha de aprobación del 22 de enero de 2016 y publicado el 29 de julio de 2016.



Presidencia de la República Dominicana

Consejo Nacional para el Cambio Climático y Mecanismo de Desarrollo Limpio "Año de la Innovación y la Competitividad"

En uso de las atribuciones que me confiere el mencionado texto legal, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

Artículo Primero: Se crea el Comité Administrador de los medios Web de Consejo Nacional para el Cambio Climático y Mecanismo de Desarrollo Limpio (CNCCMDL).

Artículo Segundo: Este Comité estará integrado de la siguiente manera:

- Encargado (a) de la División de Comunicaciones
- Responsable de Acceso a la Información de la Oficina de Libre Acceso a la Información
- Encargado (a) del Dpto. Administrativo
- Encargado (a) de la División de Planificación y Desarrollo
- Encargado (a) del Dpto Técnico de Mitigación
- Encargado (a) del Dpto Técnico de Adaptación
- Soporte Técnico Informático

Artículo Tercero: Las atribuciones del Comité Administrador de los Medios Web (CAMWEB) serán las siguientes:

- a) Emitir a la Vicepresidencia Ejecutiva del CNCCMDL, para informar sobre el estatus del organismo de cara a las certificaciones NORTIC, como son las certificaciones obtenidas, vencidas o a vencer, nivel de avance en implementación de estándares NORTIC, requerimientos o necesidades para implementación y otros elementos que se consideren de importancia por la máxima autoridad.
- b) Diseñar, consensuar y aprobar un plan para la implementación de todos los estándares NORTIC.
- c) Designar, con la anuencia de la Vicepresidencia Ejecutiva, las responsabilidades que sean necesarias para el logro de las metas trazadas en la planificación para la implementación de los estándares NORTIC.



Presidencia de la República Dominicana

Consejo Nacional para el Cambio Climático y Mecanismo de Desarrollo Limpio "Año de la Innovación y la Competitividad"

- d) Realizar revisiones mensuales para examinar el avance sobre la planificación y realizar los ajustes correspondientes para asegurar el logro de las metas.
- e) Monitorear el estado de las certificaciones obtenidas y asegurar el correcto cumplimiento de los estándares certificados.
- f) Gestionar las informaciones publicadas en el portal institucional y de transparencia del organismo, según lo establecido en la NORTIC A2:2016 y la Ley 200-04 sobre el libre acceso a la información pública.
- g) Velar porque se libere información pública en formatos reutilizables en el portal datos.gov.do, según lo establecido en la NORTIC A3:2014.
- h) Asegurarse de que el manejo de los medios sociales del organismo se esté llevando de acuerdo al Plan de Medios Sociales y que se estén realizando las publicaciones solicitadas o planificadas.
- i) Velar porque se publiquen los códigos fuente de software desarrollado internamente en el Repositorio de Software del Estado Dominicano, en cumplimiento a lo establecido en la NORTIC A6:2016.
- j) Concientizar al personal sobre la importancia de la implementación de los estándares NORTIC.

Artículo Cuarto: Las atribuciones detalladas del CAMWEB serán las siguientes:

- La División de Comunicaciones será el área responsable del contenido que se presente en todos los medios web del CNCCMDL, así como de su permanente actualización, exceptuando el sub-portal de Transparencia.
- La Oficina de Acceso a la Información tendrá la responsabilidad del contenido que se presenta en el sub-portal de Transparencia y de su actualización.
- El Soporte Técnico Informático será responsable de dar soporte técnico en lo referente a las plataformas web.



Presidencia de la República Dominicana

Consejo Nacional para el Cambio Climático y Mecanismo de Desarrollo Limpio “Año de la Innovación y la Competitividad”

Artículo Quinto: El CAMWEB elaborará reportes de cumplimiento para la Vicepresidencia Ejecutiva tres (3) veces al año, de acuerdo a las fechas de reunión del Consejo de Ministros, indicando las tareas en ejecución, el estatus de las mismas y la fecha estimada para completar las mismas, así como el estatus de las certificaciones que estén en proceso de ejecución.

Artículo Sexto: ORDENA comunicar a los miembros del CAMWEB la presente Resolución para los fines correspondientes.

Artículo Séptimo: ORDENA la publicación de la presente Resolución a través del Portal Institucional de este Consejo.

Dada, firmada y sellada, en la Ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez y siete (17) días del mes de junio del año dos mil diecinueve (2019).

